



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2013061408)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2012, de 18 de mayo (DOE n.º 99, de 24 de mayo), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, y con la Orden de 18 de abril de 2013 (DOE n.º 83, de 2 de mayo) por la que se convocan dichas ayudas, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 100.598,26 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.470, código de proyecto 2000.17.003.0030.00, superproyecto 2000.17.03.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Segundo. Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 83/2012, de 18 de mayo, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS**

COMPAÑÍA	CIF/NIF DE LA EMPRESA	AYUDA POR EMPRESA
NUEVO MANANTIAL FOLK, SL	B10145852	15.127,61 €
ACETRE FOLK BILINGÜE, SC	J06542922	4.176,29 €
ENTREARTE AL-BADULAQUE	B84008846	9.013,75 €
LA ESTAMPA TEATRO, SL	B06220198	2.698,96 €
DOMINGO CRUZ REVIRIEGO	34782929Y	1.577,02 €
TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	B06220206	7.718,98 €
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	9169697B	24.000,00 €
SURIPANTA, SL	B06279566	24.000,00 €
EL NEGRITO, SL	B06499909	7.650,00 €
GUIRIGAI TEATRO, SL	B28966661	4.635,65 €
		100.598,26 €

ANEXO II**AYUDA DENEGADA**

EMPRESA	TÍTULO DEL ESPECTÁCULO	CAUSA
EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	"Jekyll"	No reunir los requisitos para ser beneficiario (art. 3. apdo. 2 b) de la Orden)